

**Concurso de oposición, méritos y
antecedentes para la provisión del
puesto para el cargo: Profesional
Científico (PC2) Economista**

El presente llamado se enmarca en el proceso de dotación de la estructura funcional para la Agencia Nacional de Vivienda (ANV). Se ajusta a lo establecido por la Ley de creación de la ANV y el Estatuto del funcionario de la ANV.

1. OBJETO

La finalidad del presente proceso concursal será seleccionar a la persona con el perfil adecuado para el desempeño de la siguiente posición: Economista, escalafón Profesional Científico, subescalafón PC2.

Función	GANV	Puestos a proveer	Horario	Remuneración Nominal*
Economista	12	1	40hs semanales	\$ 75.838

*Sueldo nominal a la fecha del llamado.

2. DESCRIPCION DEL CARGO A PROVEER:

2.1. NOMBRE DEL PUESTO: Economista

2.2. DEPENDE DE: Gerente de Área, División o Jefe de Departamento que se le asigne.

2.3. SUPERVISA A: No posee personal a cargo.

2.4. LUGAR DE DESEMPEÑO: Casa Central.

2.5 FINALIDAD DEL CARGO:

Analizar el funcionamiento y las perspectivas del mercado inmobiliario y el financiamiento de la vivienda en Uruguay, con énfasis en la actuación de las políticas públicas de vivienda; y asistir en la evaluación, diseño e implementación de productos financieros e inmobiliarios desarrollados por la ANV.

2.6 ACTIVIDADES/RESPONSABILIDADES:

- ✓ Participar en el diseño, implementación y gestión de productos financieros que faciliten el acceso al financiamiento a la vivienda propia de personas físicas.
- ✓ Participar en la generación de información de valor, para la eficiencia del proceso de valuación de inmuebles, facilitando la adopción de estándares de calidad, contribuyendo a posicionar a la ANV como referente en avalúos inmobiliarios.
- ✓ Asistir en el análisis y/o elaboración de proyectos de inversión con participación de la ANV.
- ✓ Realizar el seguimiento permanente de los productos financieros gestionados por la ANV, detectando posibles fallas en su funcionamiento, así como del mercado de la vivienda, que puedan ser corregidas mediante acciones y/o herramientas financieras que implemente la ANV u otra entidad pública.
- ✓ Asistir en la creación, implementación y gestión de sistemas de seguro de crédito hipotecario, fondos de garantía, así como otros fondos e instrumentos financieros destinados al cumplimiento de los fines de la ANV.
- ✓ Asistir en el estudio de la realidad tributaria, en todas sus dimensiones, y la elaboración de informes que viabilicen la concreción de negocios financieros sobre proyectos de vivienda.
- ✓ Participar en el desarrollo e implementación de un sistema de información para el monitoreo del mercado inmobiliario y de financiamiento a la vivienda, haciendo el seguimiento permanente de los impactos en el mercado de los productos desarrollados por la ANV.

- ✓ Preparar la información destinada a proveer a las demás divisiones de la ANV, acerca de la evaluación y proyecciones de las principales variables vinculadas al marco de actuación de la ANV e indicadores de la economía nacional.
- ✓ Participar en la constitución de fondos de inversión y fideicomisos, y cumplir cualesquiera de las funciones referidas a fideicomisos generales, financieros o de otro tipo, en particular para actuar como fiduciario de fideicomisos financieros.
- ✓ Realizar toda otra tarea inherente a su cargo que le fuera encomendada.

3. PRINCIPIOS RECTORES DEL CONCURSO

3.1 El presente proceso concursal se ajusta a lo establecido por la Ley de creación de la A.N.V. y a las normas legales que rigen para los funcionarios públicos, acuerdos y convenios vigentes.

3.2 Podrán postularse al llamado abierto todos los ciudadanos que cumplan con los requerimientos de ingreso a la función pública y con los requisitos del cargo a proveer.

Para ingresar a la ANV se requiere:

- a - Ser ciudadano natural o legal con tres años de ejercicio.
- b- Ser mayor de 18 años, estar inscripto en el Registro Cívico y de estar habilitado haber votado en las últimas elecciones nacionales o presentar constancia justificativa. El presente requisito no se subsana con el pago de multa.
- c- Tener aptitud física certificada mediante el carné de salud básico vigente o el control en salud aprobado por el Decreto 274/017.
- d- Poseer aptitud moral para el desempeño del cargo, acreditada en la forma en que establezca la reglamentación.
- e- No haber sido destituido como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en

condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.

- f- No estar inhabilitado como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- g- No haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado.

3.3 La designación que se efectúe como resultado del presente llamado tendrá carácter provisorio por un plazo de doce meses dentro del cual el funcionario podrá ser separado del cargo por resolución fundada del Directorio de la ANV.

3.4 El orden de prelación resultante del presente llamado tendrá una vigencia de veinticuatro meses, período durante el cual el Directorio podrá designar para las vacantes que dieron mérito al mismo u otras que se correspondan con el escalafón, subescalafón, ocupación y nivel ocupacional.

4. PROCESO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS:

El proceso se desarrollará en base a dos etapas consecutivas:

- 1- Evaluación de méritos y antecedentes: formación y experiencia
- 2- Oposición.

A los efectos de la determinación de la puntuación total, el peso relativo de las puntuaciones correspondientes a los numerales 1 y 2 será 30% y 70 % respectivamente.

El puntaje mínimo de aprobación del concurso será del 70% del total.

5. REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

5.1 Excluyentes: Son aquellos a nivel de antecedentes de formación y experiencia, que en caso de no poseerlos o no estar debidamente acreditados, determinarán la exclusión del postulante de la aspiración al cargo.

Son requisitos excluyentes en el presente llamado:

- Título de Lic. en Economía expedido por la Facultad de CCEE (UDELAR) u otras Universidades reconocidas y registradas por el MEC.

- Experiencia en el ejercicio profesional con una antigüedad mínima comprobable de un año dentro de los últimos cinco años, contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre de la inscripción al concurso.

5.2 A valorar: Son aquellos a nivel de antecedentes de formación, experiencia y aptitudes que serán valorados para el cargo, en la medida que se compruebe que aportan para el ejercicio del mismo.

Son requisitos a valorar en el presente llamado:

a) Formación curricular:

Se valorará la formación curricular de postgrado directamente relacionada con el área del cargo a desempeñar, como ser: Economía, Finanzas o Administración, entre otras, con una puntuación máxima de 5 puntos. Deberá presentarse copia de título y escolaridad que acredite la extensión en horas o la cantidad de créditos de la formación de postgrado.

b) Formación extracurricular:

Comprende los cursos realizados con un mínimo de 15 horas de carga horaria o 3 jornadas como mínimo, que puedan contribuir por su temática al mejor desempeño de la función. Deberán acreditar la condición de asistente como mínimo, así como la extensión en horas o jornadas relacionadas con:

- Normativa vigente para la administración pública y de aplicación al funcionamiento interno de la ANV.
- Análisis económicos-sociales y análisis de mercado inmobiliario.

- Dominio de Excel avanzado y paquetes estadísticos (Stata, R, SPSS, etc.).
- Mercado financiero y de valores locales.
- Otros cursos de formación extracurricular que sean afines a la descripción del puesto de trabajo.

c) Experiencia laboral:

Se valorará la experiencia relacionada al mercado financiero y de valores locales, en elaboración de informes de gestión o de coyuntura, diseño, análisis e implementación de servicios y toda otra actividad vinculada a la descripción del puesto en los últimos 5 años. En el caso que se declare más de una experiencia laboral dentro de un mismo período, se puntuará sólo una de ellas, contemplando la que más favorezca al postulante.

6- METODOLOGÍA

Etapas 1. Méritos y Antecedentes (30 puntos)

Se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje, de acuerdo a la evaluación de los méritos y antecedentes de cada postulante.

Se puntuará de la siguiente forma:

Nivel	Puntos
Formación curricular de Postgrado	5
Formación extra curricular	10
Experiencia - últimos 5 años.	15
Total	30

a- Formación curricular de Postgrado (5 puntos).

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad de horas o créditos de cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor, al cual se le asignará el puntaje máximo previsto, 5 puntos y el resto será prorrateado en función del mismo.

b- Formación extracurricular (10 puntos).

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad de horas de aquellos cursos validados de cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 10 puntos. La puntuación de los concursantes se prorrateará a partir de este valor. Los cursos respecto de los cuales los certificados expedidos especifiquen jornadas y no horas serán computados como de 5 horas cada jornada, mínimo 3 jornadas.

c- Experiencia afín a la tarea (15 puntos).

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad de años o fracciones mayores a 6 meses validados de cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor (con un máximo de 5 años), al que se le asignarán 15 puntos. La puntuación de los demás concursantes se prorrateará a partir de ese valor.

Experiencia	Puntos
Experiencia laboral afín vinculada a organismos públicos.	3 puntos por año de experiencia dentro de los últimos 5 años.
Otras experiencias laborales afines.	2 puntos por año de experiencia dentro de los últimos 5 años.
Total	15 puntos

Etapa 2: Oposición (70 puntos).

Se convocará a la primera instancia de la segunda etapa (prueba de conocimientos) a los postulantes que hayan alcanzado los quince primeros lugares como resultado de la valoración de méritos y antecedentes.

La etapa de oposición se subdividirá en las siguientes instancias:

Instancia	Puntos
Prueba técnica o de conocimientos	30 puntos
Psicolaboral	25 puntos
Entrevista complementaria	15 puntos
Total	70 puntos

a) Prueba técnica o de conocimientos (30 puntos).

El Tribunal de Concurso diseñará y aplicará una prueba técnica o de conocimientos que oportunamente se indicará.

Corregida la prueba, se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje acumulado (méritos, antecedentes y prueba de conocimientos).

b) Psicolaboral (25 puntos).

Se convocará a la segunda instancia de la etapa de oposición (psicolaboral), sólo a los postulantes ubicados en los diez primeros lugares.

En caso de que alguno de los postulantes con el puntaje acumulado hasta el momento, no pudiera superar el mínimo requerido de aprobación del concurso (70 puntos), se recurrirá en igual número a los siguientes del ranking establecido, siempre que estén en condiciones de llegar al mínimo exigido.

Competencias requeridas a ser evaluadas en la instancia psicolaboral:

- ✓ Compromiso y responsabilidad
- ✓ Orientación a resultados
- ✓ Orientación al cliente
- ✓ Iniciativa y Proactividad
- ✓ Cooperación
- ✓ Comportamiento ético
- ✓ Planificación y Organización
- ✓ Capacidad de análisis
- ✓ Relacionamiento interpersonal

- ✓ Capacidad para trabajar en equipo
- ✓ Metodicidad y orden
- ✓ Capacidad ejecutiva

El Tribunal del Concurso adjudicará el puntaje correspondiente a esta instancia, en función de los informes psicolaborales resultantes. Estos indicarán los niveles de las competencias de la siguiente manera:

- insatisfactorio (0 a 5 puntos)
- apenas satisfactorio (6 a 10 puntos)
- satisfactorio (11 a 15 puntos)
- muy satisfactorio (16 a 20 puntos)
- destacado (21 a 25 puntos)

Si alguno de los postulantes con el puntaje acumulado hasta el momento, no pudiera superar el mínimo requerido de aprobación del concurso (70 puntos), se recurrirá en igual número a los postulantes que le siguen en el ranking establecido, hasta conformar una nómina de diez concursantes que pasen a la siguiente instancia (entrevista).

c) Entrevista complementaria (15 puntos).

Las instancias anteriores serán complementadas con una entrevista personal con los postulantes, con el fin de verificar su adecuación al cargo.

7. EMPATE

En caso de que, como resultado del proceso concursal se configure un empate en el puntaje entre dos o más concursantes, se tomará como factor de dilucidación la prueba técnica y de subsistir, la experiencia laboral.

8. TRIBUNAL

El Tribunal será integrado por:

- Un miembro del Directorio que lo presidirá, o quien éste designe.
- El Gerente General o del Área o División involucrada, o quien éste designe.
- El Gerente de División Gestión y Desarrollo Humano, o quien éste designe.
- Un veedor sindical que se convocará en tiempo y forma, para integrar el Tribunal con voz y sin voto. La constitución y funcionamiento del Tribunal no estará sujeta a la elección ni concurrencia de dicho representante.

Será necesaria la previsión de suplentes en todos los casos.

El Tribunal podrá contar con apoyo o asesoramiento de la División Gestión y Desarrollo Humano, ser asistido por recursos externos a la Organización que cuenten con probada capacidad y experiencia en este tipo de procesos, o ambas.

Aquellas situaciones que no se encuentren contempladas en las presentes bases podrán ser reguladas por el Tribunal de Concurso, dentro del marco de la normativa general vigente.

Serán de aplicación las normas generales (Decreto 500/991) en materia de recusación y excusación de los integrantes del Tribunal.

9. INSCRIPCIÓN

La inscripción al presente llamado se realizará de la siguiente manera:

Completar el formulario disponible en la página Web del Organismo: www.anv.gub.uy/concurso a partir del 29/10/2018 hasta el 12/11/2018 inclusive hasta las 18:00 horas.

El mismo tiene carácter de declaración jurada

IMPORTANTE: Toda información que no se encuentre debidamente ingresada en el formulario de inscripción, no será tenida en cuenta.

Al momento de la presentación de la documentación referida, la persona deberá exhibir el original de cada una de ellas.

Serán admitidos a concursar los postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes

Los postulantes que residan en el interior del país, pueden enviar la documentación a través de las Sucursales de la ANV, donde el Gerente de cada Sucursal autenticará las copias a enviar con los originales a la vista.

La irregularidad de la información presentada podrá ser causal de la eliminación del postulante del proceso concursal, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran corresponder.

En caso de superar la cantidad de 25 (veinticinco) postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes, se procederá a realizar un sorteo frente a escribano público, a los efectos de determinar los 25 postulados que participen del proceso concursal. El resultado del sorteo será anunciado a través de la página web del Organismo.

Aquellas personas que hayan trabajado o se encuentren trabajando en la Institución en carácter de becarios o contratados, cuenten con el perfil requerido en esta convocatoria y cumplan con los requisitos excluyentes, serán exonerados de la instancia de sorteo, pasando directamente al proceso concursal.

Una vez obtenidos los resultados del sorteo, se procederá a puntuar la información.

10. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

La evaluación de antecedentes se realizará mediante la verificación y puntuación del cumplimiento de los requisitos definidos para el cargo.

Sólo aquellos postulantes que pasen a la segunda etapa (Oposición) deberán presentar los comprobantes originales y copia de los antecedentes acreditados.

La irregularidad de la información presentada podrá ser causal de la eliminación del postulante del proceso concursal, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieren corresponder.

La información deberá ser presentada durante el período establecido por el Tribunal de concurso, el mismo será informado formalmente vía mail según los datos aportados por cada concursante y a través de la página web del organismo.

La documentación de aquellos que pasen a la segunda etapa deberá presentarse de la siguiente manera:

En un sobre, etiquetado con el nombre del postulante y el nombre del puesto al cual se postula, en AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (Casa central) 2º Piso, División Gestión y Desarrollo Humano, en el horario de atención al público (de 13 a 17hrs).

Desde el interior del país la documentación puede ser enviada a través de las Sucursales de la Agencia Nacional de Vivienda, donde el Gerente de cada Sucursal autenticará las copias a enviar con los originales a la vista.

El sobre deberá incluir:

1. Currículum Vitae.
2. Copias de todos los certificados originales declarados en el formulario de inscripción. **No será tenida en cuenta ninguna declaración que figure en el formulario de inscripción que no esté avalada por los comprobantes referidos a formación y experiencia. Deberán exhibirse los comprobantes originales para validar las copias.**
3. Toda copia de certificados de estudios extracurriculares deberá presentar la carga horaria correspondiente o las jornadas que hubieren abarcado, en caso contrario no será tenida en cuenta.
4. Documentación requerida, a saber:
 - a) Copia de Cédula de Identidad vigente.

b) Copia de Credencial Cívica.

Al momento de la presentación de la documentación referida, la persona deberá exhibir el certificado original de cada una de ellas.

En el exterior del sobre se adjuntará la Declaración Jurada de Conocimiento de las Bases de la Convocatoria al Proceso de Concurso y autenticidad de la información presentada, firmada.

11. NOTIFICACIONES

Los postulantes serán notificados de toda instancia que los involucre a través de la División Gestión y Desarrollo Humano de la ANV, en las fechas y plazos que se establezcan, a través de medios idóneos de comunicación.

En caso de no acreditar en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos excluyentes de la posición, la ANV no tiene obligación de notificar su no consideración en el concurso respectivo.

Los resultados finales del proceso de concurso de selección, serán notificados a los postulantes por la División Gestión y Desarrollo Humano a través de medios idóneos de notificación.

Los funcionarios designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de designación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se dejará sin efecto la designación, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la División Gestión y Desarrollo Humano o quien haga sus veces, mediando causa justificada.

12. RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso de concurso de selección es de carácter reservado.

La identidad de los postulantes y los resultados de las evaluaciones, serán mantenidos en estricta reserva.

Todos los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información a lo largo de todo el proceso y sujetos al principio de confidencialidad.